

RECURSO DE REVISIÓN: RR/DAIP/MEGC/226/2020
RECURRENTE
VS
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 (veintidós) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés). -----

Por recibido en fecha 13 (trece) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), el oficio de misma fecha suscrito por la Licenciada Nancy Juárez Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, entregando información respecto al pretendido cumplimiento a la Resolución de fecha 26 (veintiséis) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), anexando lo siguiente:

1. Relación con información requerida en la Resolución de mérito, compuesta de dos fojas útiles por un solo lado.
2. Acta de Sesión de Comité de Transparencia del Municipio de Pedro Escobedo, de fecha 12 (doce) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós).
3. Versión Pública del expediente 298/2029/QI del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro.

Del análisis de las constancias entregadas por el sujeto obligado, tenemos que se encuentra entregando una lista con los datos concernientes a lo ordenado en el Resolutivo Tercero de la Resolución de marras, respecto a los incisos b), c), d), e), f), g) y m) de la solicitud de información, por lo que se tiene cumpliendo al sujeto obligado en estos puntos.

Ahora bien, por lo que ve a los incisos h), i), j), k), l), se recibe el Acta de Reserva de información de los expedientes de Amparos, toda vez que se encuentran en trámite y de revisión adhesiva derivados de los expedientes "690/2018/QII, 460/2019/QII, 1868/2017/QII, 706/2018/QI, 1880/2017/QII, 354/2020 y 2109053/QI".

Asimismo, se entregó el expediente en versión pública 298/2019-QI del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, mismo que ya causó estado respecto al procedimiento administrativo del elemento que concluyó su cargo policial.

Respecto al inciso n) de la solicitud de información, la Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Pedro Escobedo se pronunció mediante oficio de fecha 13 (trece) de febrero del presente año, mencionando que no se ha recibido ninguna recomendación por organismo garante

de Derechos Humanos, por lo cual se brinda puntual respuesta a lo solicitado por el ahora Recurrente.-----

En conclusión, respecto al **Resolutivo SEGUNDO**, de la Resolución de mérito, tenemos que el Sujeto Obligado cumple con realizar la entrega de la información respecto a lo requerido en la solicitud de información ya referida; en consecuencia, **se ordena el archivo del presente expediente** en que se actúa como asunto totalmente concluido. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.-----

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA LISTA DE LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la **Cuarta Sesión Ordinaria de Pleno** de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro de fecha **22 (veintidós) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés)** y se firma el día de su fecha por EL C. JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE, LA C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE Y EL C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN, quien da fe.- DOY FE. -----



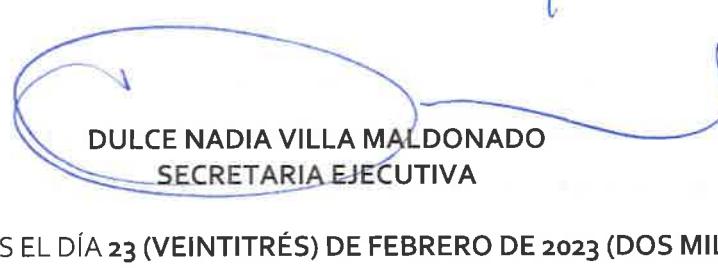
ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA PONENTE



JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE



OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO



DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA **23 (VEINTITRÉS) DE FEBRERO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.
CONSTE. LGR-----